

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspectores del citado organismo,

CERTIFICAN: Que se personaron los días catorce, quince y dieciséis de julio de dos mil catorce en la Central Nuclear de Vandellós II (en lo sucesivo CN Vandellós), con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante Orden Ministerial ITC/2149/2010 de fecha veintiuno de julio de dos mil diez.

Que el objeto es realizar dos inspecciones, una relativa al seguimiento del estado de cumplimiento de los requisitos sobre PCI establecidos en las ITC post-Fukushima, que es objeto del Acta de Inspección CSN/AIN/VA2/14/865 y otra, sobre la que se levanta y suscribe la presente acta, relativa al programa de protección contra incendios (PCI), informada por el riesgo y perteneciente al plan base de inspección del CSN.

Que el objeto de la inspección recogida en esta Acta es realizar una inspección informada por el riesgo con el alcance del procedimiento del SISC aplicable a la Protección Contra Incendios (PCI), procedimiento PT.IV.204, rev.0.

Se trata de comprobar que CN Vandellós controla de forma adecuada la presencia de combustibles y fuentes de ignición, así como la adecuación de la capacidad y operatividad de los sistemas activos y pasivos de PCI instalados en dichas áreas y la idoneidad de las medidas compensatorias tomadas cuando tales sistemas están inoperables, degradados o fuera de servicio, asegurando que los procedimientos, sistemas y equipos de PCI y barreras RF existentes garantizan la capacidad de parada segura de la central tras un incendio.

Se trata de comprobar, asimismo, la idoneidad de los sistemas de parada segura tras un incendio, de la iluminación de emergencia y de las comunicaciones.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] de Licenciamiento y Seguridad Operativa de CN Vandellós, así como por otros representantes y técnicos de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, previamente al inicio de la inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que, por parte de los representantes de la central, se hizo constar que en principio toda la información o documentación que se aporte durante la inspección tienen carácter confidencial o restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Que, de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la inspección, así como de las manifestaciones efectuadas por los representantes de la central a instancias de la Inspección, resulta:

- Que, en relación con los pendientes del Acta de inspección CSN/AIN/VA2/12/798 y el seguimiento de acciones del Plan de Acciones Correctivas (PAC) derivadas o identificadas en la inspección de referencia, resulta:
 - Que, respecto a la realización de los análisis que sirven de base a la documentación recogida en la acción del PAC 11/2076/03, cuyo plazo de vencimiento es el de 26 de febrero de 2013, siendo uno de ellos el análisis de caminos de parada segura, documento de referencia 040-056-F-Z-00004 rev.2, CN Vandellós declaró encontrarse realizando dichos análisis y que, por encontrarse en los supuestos de la Disposición Transitoria Primera (DT1) de la Instrucción de Seguridad del CSN IS-30 revisión 1, vigente a fecha de la inspección, están sujetos al plazo de dicha DT1, que es de 16 de febrero de 2015.
 - Que, respecto a la mejora aludida por la Inspección en el Acta de referencia para clarificar en la revisión del POF-115 el lugar donde debe realizarse la transferencia de control de la válvula FCV-122, el titular declaró que, tras la consulta pertinente a su departamento de Operación, realizó un comentario como aclaración adicional en el trámite del Acta de referencia, considerando suficiente dicha observación.
 - Que, en lo relativo a la modificación del sistema de iluminación habitual de

la sala de control (SC) de CN Vandellós prevista en la PCD/V-30550 y en la acción 12/2072 del PAC, el titular declaró tener programada la sustitución de balastos para la próxima recarga R21 de la central, prevista para el último trimestre de 2016.

- Que, sobre la viabilidad de estrategias para disponer de un caudal de carga en caso de incendio y la elaboración de un estudio acorde con el NUREG-1852 *"Demonstrating the Feasibility and Reliability of Operator Manual Actions (OMAs) in response to Fire"* CN Vandellós indicó que, con posterioridad a la inspección de referencia, solicitó mediante escrito CNV-L-CSN-5755 la aprobación de las OMAs derivadas de dicho estudio de acciones alternativas dentro del marco de adaptación a la IS-30 revisión 1.
- Que, durante la ronda por la central, se visitaron las áreas de fuego S-38 y S-39 con el fin de verificar el estado de su iluminación y señalización de emergencia, observando la Inspección que disponen de alumbrado normal y de detección contra incendios en los tres niveles de acceso desde las distintas plantas del Edificio de Control para su inspección visual. Que, asimismo, los cercos de las puertas de acceso se encuentran debidamente señalizados con pintura luminiscente en su parte interior y que, a indicación de la Inspección, los perímetros de los picaportes de apertura se señalarán de la misma forma para ayudar a su apertura rápida desde su interior. Que, finalmente, en dichas áreas de fuego se habían montado andamios temporales para la realización de trabajos de pintado de las líneas del KC, andamios que se encontraban debidamente señalizados.
- Que, en relación con la posible señalización de penetraciones accesibles como instalaciones no manipulables, se aclaró que la acción del PAC que la contempla es la 10/1678/01, derivada de una solicitud de valoración PSL-142 de análisis de sustitución de componentes y que consta de seis fases, la última de ellas a ser finalizada en mayo de 2015.
- Que, sobre la separación mediante compuertas cortafuego (CCF) entre determinadas áreas de fuego y zonas diversas de áreas exteriores, se comprobó que las compuertas CC-GL-713 y CC-GL-714 separan las áreas de fuego PT-9 y PT-10 del edificio de penetraciones de turbina de una azotea ubicada en áreas exteriores, libre de combustibles fijos y definida como zona de exclusión de combustibles transitorios según el informe DST 2009-162 *"Criterios de almacenamiento permitido de materiales"*



combustibles transitorios y el procedimiento PCI-63". Que se mostró a la Inspección el procedimiento PCI-63 de control de almacenamiento de materiales, en su revisión 2, de fecha mayo de 2012.

- Que, respecto de otras CCF que separan en el Edificio de Control diversas áreas de fuego de huecos, en particular para ventilación, CN Vandellós manifestó que en la próxima revisión de su Estudio de Seguridad (ES) y de su Análisis de Riesgo de Incendio (ARI) se ha contemplado la definición de áreas de fuego en los huecos presentes en los edificios de la central.
- Que, en relación con la resolución por parte del titular de los hallazgos identificados desde la última inspección, acta CSN/AIN/VA2/12/798, y notificados a CN Vandellós mediante carta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) de referencia CSN-C-DSN-VA2-12-24, se pudo verificar:

Que, con respecto al hallazgo derivado de la inspección de referencia relativo a la no inclusión en el ARI de las áreas de fuego de las escaleras del Edificio de Control de CN Vandellós y que fue objeto de apercibimiento notificado al titular mediante comunicación CSN/C/SG/VA2/13/01, CN Vandellós declaró haber respondido a dicho requerimiento mediante carta CNV-L-CSN-5976 de fecha 3 de diciembre de 2013.

- Que el titular emprendió las acciones correctoras 13/0189 y 13/3329 y adjuntó a su respuesta el informe DST 2013/270 "*Análisis de los huecos de escalera, ascensores y ventilación en los edificios relacionados con la seguridad en CNVII según el artículo 3.2.3 de la IS-30 rev. 1*", declarando que dicho análisis se ha extendido a todos los edificios del bloque de potencia de CN Vandellós y que concluye asignando nuevas áreas de fuego donde sea preciso para satisfacer el mencionado requisito de la IS-30 revisión 1.
- Que, de acuerdo con dicho análisis, el titular propone la creación de nuevas áreas de fuego o la modificación de las ya existentes en los edificios identificados a continuación: S-40/41/42 en el Edificio de Control, A-31/32/33 en el Edificio Auxiliar, F-1/6 en el Edificio de Combustible, G-29/30/5 en el Edificio Diesel-CAT, E-1 en el Edificio de Aparellaje Eléctrico y T-1 en el Edificio de Turbina.
- Que el titular adjunta igualmente en su respuesta la propuesta de cambio PC-V-A181 al ES incluyendo dichas modificaciones sobre la revisión 32 de

dicho documento, vigente a fecha de la inspección.

- Que las modificaciones propuestas se verán incluidas en la próxima revisión 33 del ES de CN Vandellós, preceptiva tras la última parada de recarga de la central.
- Que, de esta forma, CN Vandellós considera haber dado adecuado cumplimiento a los criterios de separación de áreas de fuego establecidos en el artículo 3.2.3 de la IS-30 revisión 1.
- Que, en relación con los hallazgos revelados por la Inspección Residente sobre carros extintores de CO₂ sin anclaje junto a sistemas de seguridad y sobre acopios de material sin control administrativo, CN Vandellós declaró haber abierto las acciones del PAC 13/0165 y 13/0436.
- Que, de acuerdo con dichas acciones, el titular realizó una difusión de expectativas en la formación de reciclaje anual de todo el personal, reforzando la expectativa de observar la ausencia de acopios y de comprobar el anclaje y la ubicación de extintores. Asimismo, en relación con el PCI-42, el titular elaboró en febrero de 2013 la revisión 2 del mismo para establecer comprobaciones en las rondas de vigilancia.
- Que, en lo referente a la solicitud por CN Vandellós de Apreciación Favorable en al ámbito de la Disposición Transitoria Tercera (DT3) de la IS-30 revisión 1 para determinadas áreas de fuego de la central, que fue comunicada por el titular mediante cartas CNV-L-CSN-5907 y 5909, se verificó:
 - Que se trata de áreas de fuego protegidas por detección con alarma y sistemas de extinción manuales: bocas de incendio equipadas (BIEs) y/o extintores de polvo y/o CO₂, por lo que carecen de sistemas de extinción automáticos.
 - Que, a excepción del área de fuego de la sala de control S-27, las protecciones pasivas colocadas sobre los elementos redundantes de parada segura son mantas cerámicas de [REDACTED] con resistencia al fuego de 1 hora (RF 1h) que, de acuerdo con la Information Notice 2005-07, presentarían un grado de resistencia inferior.
 - Que, con esta disposición, el titular ha contrastado con su análisis de parada segura y con los análisis del APS de Incendios para dichas ubicaciones. Que, de esta forma, el titular considera que existe un soporte suficiente para sus solicitudes de apreciación favorable para dichas



ubicaciones, atendiendo a las consideraciones de baja severidad de incendio, separación y ausencia de combustibles intermedios, de acuerdo con el procedimiento PCI-63, y contando con la rápida actuación de la brigada de PCI (BPCI).

- Que la Inspección solicitó realizar sendas visitas a dichas áreas de fuego con el fin de verificar su disposición constructiva y la de sus protecciones, resultando de las mismas:
 - Que, respecto de la Sala de Control S-27, se observó en plano e in situ la disposición de la sala, paneles, consola y armarios eléctricos. Se visitaron asimismo las zonas de armarios de Tren A y de Tren B situadas a ambos lados, observando la presencia de extintores de CO₂ y el acceso de cables y sellados. También se visitaron las galerías de acceso de cables desde las plantas superior e inferior, dotadas de detección y de extinción manual.
 - Que, finalmente, la Inspección comprobó la disposición modular de los paneles de sala de control (SC), que consisten en armarios de chapa cerrados e independientes y verificándose que cada panel consta interiormente de tres módulos y cuenta con un detector iónico en uno de ellos, que se encuentra señalizado en el exterior para su identificación.
 - Que, en relación al área de fuego EX-13 situada en áreas exteriores, se observó que el acceso a la misma se realiza a través de un vallado y se encuentra protegida por un perímetro de 8 m libre de materiales combustibles. Que el titular mostró a la Inspección los trenes de instrumentación de nivel de los tanques y su separación mediante protecciones observándose que, mientras en el tanque AL-T01 la separación se producía mediante manta cerámica encerrada en un cofre de chapa, en el tanque AP-T01 se hacía mediante una placa de RF 3 h de aproximadamente 2 m² y con soportado sísmico.
 - Que, preguntado por la Inspección sobre el motivo de estas diferentes soluciones de separación, el titular indicó que la separación mediante manta en el tanque AP-T01 no era posible, mientras que la separación mediante panel en el AL-T01 no estaba justificada por motivos de seguridad, por lo que consideraba suficiente la protección mediante manta cerámica.
 - Que, junto a la esquina del Edificio de Turbina más cercana a la escalera

de acceso al Edificio de Penetraciones de Turbina, se encontraba adecuadamente vallada una zona de acopio temporal de bidones de hidracina y de amoníaco con un extintor en el acceso, mostrando su señalización como medida compensatoria de PCI, y comprobándose que dicha zona de acopio se encontraba allí desde el 26 de julio de 2013. Que, a pregunta de la Inspección sobre la temporalidad de un acopio durante tiempos tan prolongados, el titular respondió que está en aprobación la próxima revisión 3 del procedimiento PCI-63, en la que se indica un período de dos meses como el plazo máximo orientativo para considerar un acopio como temporal.

- Que, respecto al área de fuego PT-8, se observó el acceso a la misma y la disposición constructiva del recinto, así como la configuración de cables y protecciones pasivas en bandejas de tren B, conducciones y cambiadores de calor y la presencia de elementos de señalización, comunicación e iluminación de emergencia. La detección es de tipo iónico y los medios de extinción son dos BIEs y extintores de CO₂.
- Que se observó en el suelo del recinto una pequeña mancha de aceite junto a un accionamiento señalado con la etiqueta V-OPE-58366. Preguntado por la Inspección, el titular manifestó que la mancha procede de una pequeña fuga del aceite de lubricación de la actuación de sistemas neumáticos y que, por constituir una cantidad muy pequeña, no se considera en el ARI como carga de fuego significativa.
- Que, junto a la puerta de acceso al recinto, se encuentra un transformador identificado como TFCN-4, sobre el que la Inspección preguntó si contenía algún tipo de aceite que pudiera derramarse y arder, indicando el titular que se trata de un transformador refrigerado por aire y que el material de aislamiento es de tipo F, compuesto por mica, amianto y fibra de vidrio con materiales tipo epoxi o siliconados de alta RF.
- Que en el área de fuego PT-5 se hizo muestra a la Inspección de un armario de [REDACTED] donde se protegen las tarjetas controladoras de las válvulas de alivio y seguridad (SRVs) y se observaron las mantas cerámicas de protección de cables de Tren B y la presencia de dos detectores iónicos, una BIE y un extintor de CO₂, iluminación y comunicación de emergencia.
- Que en esta sala se encontraba la válvula HCV-AL05C, de la que la



Inspección preguntó sobre su líquido de accionamiento, respondiendo el titular que se trataba de [REDACTED] un material con propiedades resistentes al fuego y autoextinguible por su composición a base de esterofosfatos, haciendo muestra a la Inspección de la especificación del fabricante.

- Que, por sus propiedades, este material se encuentra identificado en el ARI de la PT-5 como 5 kg de material de severidad de fuego inferior a un minuto.
- Que, en un nivel superior, se accedió a la azotea de áreas exteriores por la que se accede a los recintos siguientes, y que, de acuerdo con el PCI-63 se encuentra bajo control administrativo y libre de materiales combustibles.
- Que, adherido al muro del edificio opuesto al de penetraciones sobre dicha azotea, se encontró un parte de acopio temporal de materiales de trabajo caducado el 28 de noviembre de 2013. Que la Inspección pudo averiguar que se trataba de un parte de acopio de herramientas y material de trabajo de la recarga anterior sometido adecuadamente al control administrativo del PCI-63 y que se olvidó retirar tras su finalización, por lo que fue retirado de inmediato por el titular.
- Que por una de las puertas de dicha construcción se accedió a la PT-9, donde se encuentran los centros de control de motores (CCM) de tren B del circuito de aceite de las válvulas identificadas previamente. Se observó la CC-GL713 accionada mediante fusible térmico. Que el habitáculo dispone de un detector iónico, megafonía y teléfono. Que el sistema de extinción consiste en un extintor de CO₂ situado en el muro exterior de acceso.
- Que al lado contiguo se encuentra la PT-10 de CCM de tren A de disposición similar a la anterior, donde se ubica la CC-GL-714.
- Que se visitó también el área de fuego PT-11 de sala de válvulas del secundario, a la que se accede mediante una escalera adosada al Edificio de Penetraciones de Turbina y que se divide en dos niveles situados respectivamente uno y dos niveles sobre la azotea de acceso.
- Que se comprobó la disposición de válvulas de aislamiento, seguridad y alivio de las líneas de vapor ubicadas en el nivel superior, así como sus



accionamientos y la construcción del habitáculo, observando la cubierta parcial en su parte superior.

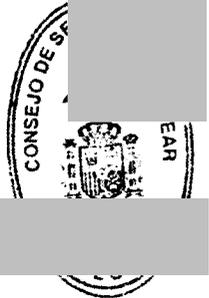
- Que se identificaron los detectores térmicos situados en dicha cubierta sobre cada una de las válvulas de aislamiento de las líneas de vapor principal y la presencia de extintores de CO₂.
- Que en el extremo opuesto del recinto se encontraban las válvulas de baipás del alivio accionadas por motor eléctrico, en la zona de más difícil acceso a través de escaleras de gato.
- Que, por este motivo, la Inspección solicitó al titular que realizase un despliegue de la manguera KC-MA-26C de 30 m de longitud situada en la azotea inferior de acceso para comprobar la cobertura de la misma en todo el recinto y, en particular, en la ubicación más desfavorable, la válvula de baipás del alivio situada más lejos de la puerta de acceso.
- Que el tiempo de despliegue de dicha manguera por los responsables de PCI de CN Vandellós fue adecuado y que con la manguera se conseguía una cobertura suficiente de todo el recinto.
- Que, además, el manómetro de la línea de acometida de la BIE indicaba una presión de 10.5 kg/cm² y que la altura del recinto sobre el nivel de la azotea es de unos 6 m.
- Que se visitó asimismo la parte inferior del área de fuego, donde se observaron los accionamientos de las válvulas por su parte inferior y la presencia de un detector y un extintor por cada línea de vapor y que, a pesar de mostrar una mayor dificultad de acceso y de tránsito que la planta superior, se encuentra a un nivel inferior sobre la terraza de acceso.
- Que, en lo referente a las modificaciones de diseño (MDs) con impacto en los sistemas de PCI, CN Vandellós declaró que las únicas MD en curso corresponden a la implantación del sistema TETRA según las tres fases de la PCD-32422, una de las cuales, la PCD-32422-2, ya se encuentra implantada, otra está programada durante el ciclo de operación actual, y la tercera durante la recarga siguiente. Que, asimismo, tiene prevista la incorporación de unidades móviles al sistema de comunicación mediante la PCD-35024 durante el próximo ciclo, con una previsión de finalización durante la primera mitad de 2015.



- Que, en relación con los sucesos notificables ocurridos durante el último bienio, se recabó del titular la siguiente información:
 - Que, respecto al ISN 12/004 de ausencia de realización de una ronda horaria declarada ante la inoperabilidad por fallo de dispositivos de cierre, el titular manifestó:
 - Que la omisión se debió a que la persona asignada a la vigilancia horaria desconocía el recorrido a realizar al haberse incorporado como sustituto de otra persona que, a su vez, se encontraba realizando un refuerzo por la baja de un tercero;
 - que, si bien los recorridos por zona no controlada fueron realizados correctamente, no ocurrió así con los de zona controlada;
 - que, como resultado del suceso, el titular emprendió la acción 12/3048 que contempla:
 - la asignación de la supervisión de inoperabilidades de los sistemas y de la realización de rondas de PCI a una persona con dedicación exclusiva a esta tarea durante las recargas,
 - el refuerzo correspondiente de la plantilla de personal de PCI en esos periodos,
 - la sistematización del procedimiento de asignación, control y registro de vigilancias así como su realización, modificando para ello el procedimiento PCI-05,
 - el establecimiento de un control administrativo que impida modificar dicho registro de asignación salvo información previa al jefe de la brigada contra incendios (JBCI),
 - la difusión de la sistemática de trabajo a los miembros de la BPCI;
 - que, aunque las inoperabilidades se controlan de forma individual, y dado que éstas pueden afectar a varios departamentos sobre todo durante las fases de recarga, CN Vandellós manifestó su intención de que por cada ronda se unifique bajo un único proceso de firma el control de las inoperabilidades que afectan a un mismo componente o área de fuego.
 - Que, respecto al ISN 12/006 de ausencia de realización de una ronda horaria declarada ante la inoperabilidad por la apertura de una puerta contra incendios para realización de trabajos, el titular manifestó:

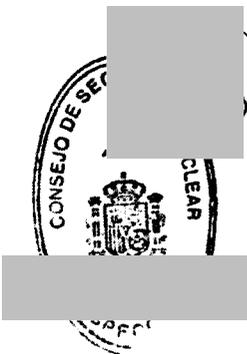


- que la omisión se debió a que, si bien el responsable de realización de las rondas la había contemplado correctamente, el jefe del equipo no había imprimido el formato de inoperabilidad de la puerta, aunque ésta había sido debidamente notificada a la SC;
- que, al realizar el relevo correspondiente, el turno siguiente se percató de esta circunstancia al hacer su comprobación de inoperabilidades;
- que, en cuanto se detectó de esta forma el fallo, se cumplimentó y firmó el Anexo II del PCI-05 adjuntándolo a la carpeta, realizándose normalmente las vigilancias a partir de las 22:00 horas;
- que el suceso dio origen a la acción del PAC 12/4751, que contempla las acciones siguientes:
 - explicar el suceso en jornadas de formación,
 - solicitud de una aplicación informática (GESINO) para la gestión de las inoperabilidades, comunicaciones de declaración, solicitudes a PCI y a la SC y generación automática de alarmas de acciones de ETFs, permitiendo compartir información entre los distintos departamentos interesados,
 - verificación de efectividad de las acciones.
- que la aplicación informática GESINO se acababa de implementar en el sistema de gestión GESTEC a fecha de la inspección y que se encontraba aún en período de pruebas, durante el cual se mantendría en paralelo con la gestión tradicional en papel;
- que el departamento de PCI es el responsable de declarar abiertas/cerradas las inoperabilidades asociadas a barreras y puertas contra incendio.
- Que, sobre el ISN 12/007 de identificación de conducciones de cables que bien atraviesan diferentes áreas de fuego a través de barreras sin sellados adecuados o bien carecen de separación adecuada entre trenes redundantes, CN Vandellós manifestó:
 - que se trata de cables canalizados a través de conducciones que se encuentran embebidas en el suelo de las plantas inferiores de los canales Edificios de Control y de Penetraciones de Turbina y que no fueron analizados en su momento por el titular al considerar que el



cimiento no era barrera de fuego;

- que, aunque los cables son no propagadores de llama, pueden entrar y salir de su canalización en áreas de fuego diferentes por lo que, de acuerdo con la ETF 3/4.7.12, se declararon inoperables las penetraciones de paso de dichos cables, estableciendo las medidas compensatorias requeridas;
- que se abrió la entrada del PAC 12/4977, que contempla las siguientes acciones:
 - se realizaron los sellados de las penetraciones afectadas en el Edificio de Control con los típicos aprobados en planta de barreras RF 3h (PCD-V35012), el 24 de mayo de 2013,
 - se encontró una tubería de drenaje que no se había analizado adecuadamente con anterioridad, por lo que se recondujo a la red de drenajes del edificio en marzo de 2013, y se está analizando si podrían existir más conducciones similares a ésta,
 - que se verificaron los sellados de las penetraciones en las plantas inferiores de todos los edificios, sin que se hubiesen identificado sellados inadecuados en los mismos,
 - se han generado nuevas acciones para la inspección de armarios eléctricos fijados a la losa de los edificios, que se irán realizando en posteriores recargas de la central,
 - actualización documental y de la base de datos de sellados,
 - emisión de la revisión 3 del ISN cuando se hayan analizado las deficiencias identificadas.
- Que, respecto al ISN 13/003 de ausencia de realización de una ronda horaria declarada ante la inoperabilidad del automatismo de actuación de la estación KC-SP-L11 ubicada en el Edificio de Componentes por causa de un trabajo con riesgo de incendio, el titular declaró:
 - que la inoperabilidad de la estación automática consistió en su cambio a modo manual para realizar el premontaje del soportado y de una tubería para la continuación de las líneas de venteo BN046 y BN062 según la PCD-V32044,
 - que se estableció la vigilancia requerida por la ETF 3/4.7.11.2 en el área



L-1, pero no en la otra área de fuego L-3 vigilada por la misma estación,

- que las acciones correctoras del suceso fueron:
 - la realización de la vigilancia continua en el área no vigilada,
 - la comunicación a la SC de las estaciones de PCI cuya inoperabilidad puede afectar a más de un área de fuego de la central,
 - modificar la gestión del mantenimiento para que las peticiones de trabajo con riesgo de incendio puedan gestionarse y planificarse con mayor anticipación,
 - concienciación a la BPCI sobre el cumplimiento de las acciones de las CLO aunque se estén realizando a la vez tareas más restrictivas,
 - uso y formación de la aplicación GESINO y verificación por Experiencia Operativa de la efectividad de la misma una vez transcurrido un plazo desde su implantación.

Que, sobre el ISN 14/004 relacionado con la huelga del personal de ANAV en CN Vandellós, el titular declaró que se cumplieron los servicios mínimos sin incidencias relativas a la PCI en la central.

- Que, en relación con la elaboración de Informes Especiales relativos a las inoperabilidades de los componentes de los sistemas de PCI, la Inspección indicó al titular que, como posible mejora de una calidad ya aceptable, se elaborase con mayor concreción el contenido de los diferentes apartados, en particular el relativo al programa para restablecer la operabilidad de los componentes y a los plazos previstos.
- Que, en lo relativo al seguimiento de las acciones de CN Vandellós derivadas de los análisis realizados con motivo de la Information Notice IN-2009-29, el titular declaró que continúan abiertas las acciones 11/5319 del PAC, así como el plan de contingencia introducido en la revisión 8 del POAL-A-70. Que se ha elaborado ya la MD de instalación de protecciones de los cables identificados en el informe AS-12005 (PCD-32640) para la que, si bien el titular había fijado un plazo tentativo de implantación de 30 de marzo de 2015, posiblemente tuviera que ser ejecutada durante la próxima recarga de la central.
- Que, en relación con los recorridos y trazados de cables de seguridad entre

edificios y por áreas exteriores, CN Vandellós manifestó que, como resultado del análisis de experiencia operativa de la situación de las arquetas en áreas exteriores de CN Ascó, se generó la entrada de PAC 12/3410:

- Que, como resultado de dicha acción, se realizó el estudio 3860-E-G-202 en el que se revisaron las arquetas de trenes A, B y N, sin que se hubiesen encontrado coincidencias entre trenes A y B ni cruces.
- Que, no obstante lo anterior, el titular identificó algunas deficiencias por cercanía de cables de instrumentación y control (I&C), según los criterios de la RG 1.75.
- Que los recorridos de cables entre edificios transcurren a través de tubos enterrados con acceso en arquetas de registro.
- Que, asimismo, ya se habían verificado las juntas entre edificios y pasos de cables en inspecciones anteriores.

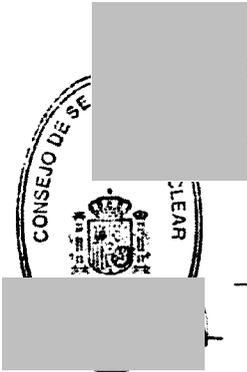
Que, en relación con las inoperabilidades de los lazos 1 y 2 de detección de incendios en el cuadro local de señalización y control CLSC-03 situado en el Edificio de Contención, ocurridas los días 12 de diciembre de 2012 y 14 de junio de 2014, el titular manifestó:

- Que, en relación con la primera ocurrencia, el motivo identificado por el titular fue la rotura de las bases de sujeción de los detectores al techo de los habitáculos por las tensiones y vibraciones ejercidas por la fijación mediante tornillos al techo de unos sombreretes de protección de los detectores contra condensaciones.
- Que el titular ha ideado un nuevo sistema de soportado en forma de U que eliminaría estas tensiones asegurando así la supervivencia del detector, y que tiene establecido un plan de sustitución de dichas sujeciones en progresivas recargas, habiendo comenzado en la pasada recarga con la sustitución de 82 elementos, quedando otros 50 por sustituir.
- Que la incidencia de 2014 parece tener unas causas diferentes, y será objeto de análisis durante la próxima parada de la central.
- Que, en lo que se refiere a la propuesta de interpretación de CN Vandellós del concepto de "*vigilancia continua*" como medida compensatoria de la inoperabilidad de sistemas de PCI enviada al CSN mediante carta CNV-L-CSN-5935 y la posición del CSN, el titular declaró lo siguiente:

- Que se encuentra elaborando una propuesta de cambio a ETFs que afectaría a los sistemas de PCI.
- Que dicha propuesta parte de la aceptación de la NRC de las "roving fire watches", siempre que concurren las siguientes condiciones/limitaciones:
 - que el personal responsable de las vigilancias posee llaves de apertura de cuantas puertas de seguridad sean necesarias,
 - que los recorridos por zona controlada se encuentran separados de los que se realizan por zonas convencionales,
 - que, en caso de realización de trabajos con riesgo de incendio, la vigilancia continua es permanente en el lugar de los trabajos.

Que, de acuerdo con estos criterios, el titular declaró haber identificado un conjunto de salas pequeñas con sistemas de extinción que pueden contemplarse en dichos supuestos.

- Que dichas salas se asignan a los diversos trenes y que se accede a ellas desde un pasillo común, que cada sala tiene su sistema de detección y de extinción automática y que el CLSC común se encuentra en dicho pasillo.
- Que de esta forma el titular asegura que, con un intervalo de tiempo nunca superior a los 15 minutos, el responsable de la vigilancia contra incendios pasa una vez por cada área por lo que considera que, en caso de producirse una alarma, podría actuar con la rapidez requerida.
- Que, en lo que se refiere a la BPCI en cuanto a su composición, equipación y medios, formación teórica y práctica, ejercicios, simulacros, aptitud médica y física, etc., la Inspección pudo averiguar:
 - Que la permanencia de la brigada de primera intervención (BPI) en CN Vandellós se asegura mediante el establecimiento de 6 turnos, cada uno de ellos compuesto 5 bomberos, uno de los cuales es el Jefe de la Brigada Contra Incendios (JBCI).
 - Que, además, se encuentra permanentemente en la central un Asesor de la Brigada, que es un supervisor Auxiliar de Operación.
 - Que, en caso de emergencia, se establece asimismo la figura del Coordinador de la Intervención (CI), que es personal de la empresa explotadora de la central (ANAV).



- Que los requisitos formativos del personal de PCI se establecen en el PRH-5.04, actualmente en su revisión 8, de fecha octubre 2013, y que incorpora mejoras derivadas del análisis del suceso de Fukushima. Que en este procedimiento se establecen 5 niveles formativos según las características del puesto:
 - nivel 1: BPI,
 - nivel 2: brigada de segunda intervención o de apoyo (BSI),
 - nivel 3: personal administrativo,
 - nivel 4: actualmente no existe. Procede del personal de SC, cuya formación ahora se contempla en el programa de Operación incorporando el PCI-90 y con el uso de equipos de respiración autónoma (ERAs),
 - nivel 5: personal que realiza trabajos con riesgo de incendio,
 - nivel 6: personal de vigilancia CI con dedicación exclusiva (durante las recargas).
- Que, a pregunta de la Inspección sobre su programa formativo en cuanto a entrenamiento y ejercicios prácticos, el titular declaró que los CI tienen formación de Operación y en PCI, y que acompañan al personal de la BPI a los cursos prácticos de nivel 1 que se desarrollan en los campos de entrenamiento de [REDACTED]. Que, en cuanto a participación en simulacros, participan en el del PEI, más en el ejercicio conjunto que se realiza con Bombers de la Generalitat (BdG). Que, en estos ejercicios, uno de los CI presentes participa como tal y que el resto lo hace como controlador/evaluador. Que el departamento de PCI mantuvo una reunión con el Departamento de Formación con el fin de dotar a los CI de una mayor participación en los ejercicios de PCI, de forma que cada dos años los CI tienen una formación específica en dirección de emergencias, resultando que en el año presente se ha realizado dicha formación junto con la de Auxiliares de Operación.
- Que, a solicitud de la Inspección, el titular pasó a explicar el Informe 2013 de los ejercicios de evaluación realizados. Que, en particular, la Inspección se centró en la formación de D. [REDACTED] como JBCI en ese año, verificando que realizó un ejercicio sin previo aviso el 5 de febrero de 2013, un ejercicio con fuego real los días 17 y 18 de julio del 2013 y un



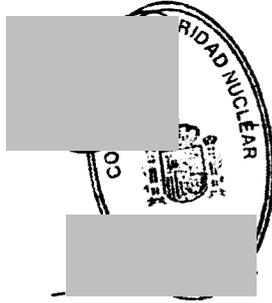
ejercicio de evacuación de edificios administrativos según el PA-316 el día 6 de septiembre del mismo año.

- Que, como resultado del análisis de la formación en PCI en este período, CN Vandellós ha elaborado una serie de acciones de mejora registradas en la entrada del PAC 14/0860.
- Que la formación específica en las estrategias establecidas como resultado de las ITC de Fukushima se contemplan en un bloque específico en los programas de formación anual.
- Que, a solicitud de la Inspección, se revisó el informe de auditoría de Garantía de Calidad V-OPE-061, de julio de 2014. Que, en relación con la PCI, dicho informe presenta, entre otros, los siguientes comentarios entre observaciones, propuestas de mejora (PM) y no conformidades (NC), resultando lo siguiente:
 - comentarios 17 y 18: consisten en PMs orientadas a la inclusión de contenidos de inspección y supervisión y de registro en los módulos de formación del personal, así como a establecer los requisitos de formación y competencia (RFC) exigibles a los instructores. Que se verificó que, con carácter semestral, el supervisor de PCI ya se reúne durante dos horas con la BPCI con este propósito, y que el perfil del instructor se define de acuerdo con el punto 4.2.3 c) de la Guía de Seguridad (GS) 1.19, en el perfil del profesional del servicio externo;
 - comentario 19: PM recogida en la acción del PAC 14/1152, cerrada el 11 de julio de 2014, con el fin de mantener de forma reglada reuniones trimestrales de seguimiento de acuerdo con la GS 1.19, punto 6.4 d). Que, dada la dificultad práctica de mantener dichas reuniones con carácter trimestral con los miembros de la BPCI por motivos de recargas, permisos, formación práctica, etc., el titular aprovecha para este objetivo las reuniones semestrales con la BPCI de la acción anterior, si bien cada trimestre el departamento de Formación mantiene reuniones propias de operación pero en ausencia de la BPCI;
 - comentario 20: relativo a los RFC de los perfiles de CI y del auxiliar contra incendios (ACI), que da origen a las acciones del PAC 14/1150, abierta el 12 de marzo de 2014, y 14/1151, la última cerrada el 11 de julio de 2014. Que se trataría de una NC que requiere una especificación más explícita de acuerdo con la IS-12 y con el PG6.30, actualmente en



evaluación por el titular;

- comentario 22: observación sobre las aptitudes físicas del personal de PCI, indicando el titular que, si bien hay personal que no supera satisfactoriamente dichas pruebas, este requisito se encuentra dentro del plazo establecido por la DT1 de la IS-30 sobre su artículo 3.7.6, hasta el 14 de marzo de 2015;
- comentario 34: observación relativa a la clarificación del método de evaluación de la competencia en las prácticas durante simulacros en la formación del nivel 1 de la BPCI por considerarla contradictoria pues, si bien se citaba en un párrafo que dicha valoración se realizaba en los simulacros, en otro se indicaba que se evaluaba mediante exámenes.



Que se verificó que el titular ha registrado la acción del PAC 12/4823/01 para definir los RFC específicos para la formación y cualificación del personal externo según OPE/TN-CI-0112-DCV/DCA. Que esta acción es conjunta para las centrales de Ascó y de Vandellós. Que se mostró a la Inspección el documento adjunto que constituye la especificación del contrato con el servicio externo, en el que se incluye el perfil formativo de los bomberos de contrata según los niveles formativos establecidos en el PRH-5.04.

- Que, en lo referente a las aptitudes físicas de los miembros de la BPCI establecidas en la GS 1.19, resultó lo siguiente:
 - que el titular declaró que el cumplimiento de este requisito se encuentra en el plazo de adaptación establecido por la DT1 sobre el artículo 3.7.6 de la IS-30 revisión 1, hasta el 14 de marzo de 2015;
 - que, de los 30 bomberos que constituyen la BPI de CN Vandellós, 22 han superado las pruebas físicas establecidas en la GS 1.19 y que los 8 restantes se encuentran sujetos a un programa de entrenamiento diseñado por un licenciado en [REDACTED] que cada 6 meses contempla la realización de estas pruebas bajo la supervisión de dicho titulado mostrando los aspirantes, según declaración del titular, una progresión favorable;
 - que, no obstante lo anterior, CN Vandellós ha reforzado el control médico de los miembros de la BPI basándose en los criterios de la NFPA 1582, resultando que todos ellos han superado la prueba de esfuerzo

supervisada por un especialista en Medicina Deportiva y que asimismo han superado las pruebas de bombero de empresa impartidas por BdG;

- que, de acuerdo con lo anterior, CN Vandellós manifestó su intención de solicitar al CSN en los términos antedichos una apreciación favorable como cumplimiento alternativo del requisito establecido en la IS-30 revisión 1 para aquellos miembros de la BPCI que a fecha de finalización del plazo de la DT1 no lo hubiesen superado formalmente.

- Que, en relación con el seguimiento de las actuaciones en el ámbito de la PCI derivadas de las ITC remitidas al titular como consecuencia del evento de Fukushima (CSN/ITC/SG/VA2/13/04, CSN/C/DSN/VA2/14/05) y que constituyen el punto 16 de la agenda de inspección adjunta, se indicó al titular que estos contenidos constituirían un Acta de Inspección separada, cuya referencia es CSN/AIN/VA2/14/865.

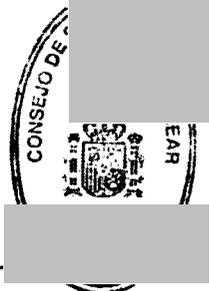
Que la Inspección, acompañada del personal responsable de CN Vandellós, realizó una visita a diversas dependencias de la instalación, resultando de dicha visita lo siguiente:

- Que la Inspección realizó un recorrido por la galería de Tren B del sistema EJ de agua de refrigeración de salvaguardias de CN Vandellós, iniciando el recorrido por dicha galería en el acceso situado junto al Edificio Auxiliar.
- Que en el interior del edificio de acceso a la escalera se encuentra dispuesta una luminaria de 8 h de autonomía sobre la puerta de acceso desde el exterior.
- Que, escalera abajo y al principio de la galería se encuentra el teléfono de emergencia [REDACTED] del que se realizó una prueba de comunicación directa unidireccional con SC verificando su funcionalidad.
- Que, durante el recorrido por la galería se observó que a lo largo de ella transitan las conducciones de agua del EJ de tren B, así como conduits y bandejas de tren B con FireStop dispuesto cada aproximadamente 6 m, y cables de tren N protegidos por conduit.
- Que, respecto a la disposición de sistemas de PCI a lo largo de dicha galería se observó la disposición de (distancias aproximadas):
 - Detección iónica cada 10 m, con los CLSCs asociados.
 - Extintores de polvo cada 15 m.

- Mangueras de agua cada 20-25m. Se nos indica que la línea del KC que las alimenta puede aislarse por tramos a lo largo de la galería.
- Luminarias de iluminación de emergencia cada 10-15 m. Preguntado el titular por la alimentación de las mismas, éste indicó que se alimentan de baterías con una autonomía de 1 h de acuerdo con la RG 1.189.
- Pulsadores de alarma.
- Sistemas de megafonía.
- Analizadores de CO.
- Sensores de temperatura.

Al finalizar la galería ST-1-1 se accedió por la puerta ST-1-1-P3 (RF 3 h) al recinto ST-1-3 del área de fuego ST-3, observándose que, a ambos lados de dicha puerta, se encuentran sendas luminarias de emergencia de 8 h de autonomía y que la disposición de sistemas a lo largo de esta segunda galería es similar al recorrido anterior.

- Que, a continuación, separada por la puerta RF 3h DM-1-2-P2 se accedió al recinto DM-1-2, la sala de bombas del EJ de tren B, en la que se observó la disposición de un detector iónico y de una línea de sprinklers de actuación automática por bomba, comprobándose que la lectura del manómetro situado en la línea de alimentación de PCI era de 11 bar.
- Que la visita a esta zona finalizó saliendo hacia el exterior en la zona de torres de refrigeración de tren B.
- Que, adicionalmente, se mostró a la Inspección una sala ubicada en el Edificio Diesel-CAT que constituye el punto alternativo de concentración de la BPCI.
- Que dicha sala está dotada de EPIs, botas y guantes para 12 miembros de la BPCI, 6 ERAs y armarios con documentación y material de PR. Se dispone de una pizarra magnética con un esquema de la central con el fin de colocar avisos y de indicar al resto del equipo la ubicación a que deben dirigirse una vez contactado el JBCI, siendo el primero en llegar a dicha ubicación el responsable de avisar al resto.
- Que la Inspección pudo asimismo visitar el almacén de material de PCI donde se encuentra ubicada la BPCI y el material de intervención diverso,

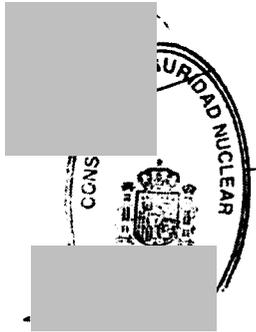


así como su almacenamiento.

- Que, igualmente, se mostró a la Inspección el camión-bomba contra incendios aparcado en el exterior de dicho almacén, donde aquélla pudo verificar la dotación y capacidades del dicho vehículo.
- Que, en su recorrido por las áreas exteriores de la central, la Inspección observó que, en determinados puntos de las calzadas de los viales se encuentran resaltes donde se ubican las salidas de emergencia de las galerías del sistema EJ, por lo que preguntó al titular sobre la transitabilidad de vehículos y de equipos en dichas zonas por el estrechamiento de la calzada, a lo que CN Vandellós respondió que no se veía afectado el tráfico por dichos puntos al haber espacio suficiente para realizar las maniobras necesarias.

Que, igualmente en su recorrido por áreas exteriores, la Inspección observó la ausencia de zonas de exclusión de estacionamiento en torno de los hidrantes, declarando el titular que tiene abierta la acción de mejora del PAC 11/6345/05 para dejar despejadas y señalizadas dichas zonas de acuerdo con la NFPA-25, así como las que afectan a extintores de planta, BIEs y otros materiales.

- Que los apartados de la agenda adjunta correspondientes al seguimiento de las incidencias, inoperabilidades, mantenimiento, cobertura y medidas compensatorias relativos a los sistemas y barreras de PCI en CN Vandellós, así como a la supervisión del procedimiento de vigilancia de dichos sistemas, etc., no han podido ser verificados en su totalidad por causa del desarrollo de la inspección objeto de esta Acta, limitándose su alcance a los aspectos recogidos en los diversos apartados de la misma. Por lo tanto, los aspectos no cubiertos en su completitud podrán ser objeto de supervisión en inspecciones subsiguientes.



Que, por parte de CN Vandellós, se dieron todas las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la Autorización de Explotación referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 8 de septiembre de 2014.



INSPECTOR



INSPECTOR

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la CN Vandellós para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CSN

ANEXO

AGENDA DE LA INSPECCIÓN



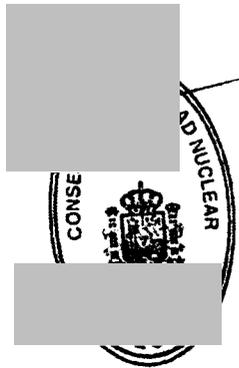
AGENDA DE INSPECCIÓN Rev.0

FECHA: 14, 15 y 16 de julio de 2014

LUGAR: C.N. VANDELLÓS II

INSPECTORES: D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

1. Inspección de PCI informada por el riesgo con el alcance del procedimiento del SISC aplicable (PT.IV.204, rev. 0).
 - a. Se eligen las áreas/zonas de fuego significativas para el riesgo siguientes:
 - Galerías EJ. Sistemas de iluminación.
 - Otras determinadas en el transcurso de la inspección.
 - b. Entre las áreas escogidas, se comprobará que CN Vandellós II controla de forma adecuada la presencia de combustibles y fuentes de ignición, la adecuación de la capacidad y operatividad de los sistemas activos y pasivos de PCI instalados en dichas áreas y la idoneidad de las medidas compensatorias tomadas cuando están inoperables, degradados o fuera de servicio estos sistemas de PCI, asegurando que los procedimientos, equipos, barreras RF y sistemas existentes garantizan la capacidad de parada segura de la central tras un incendio.
 - c. Se realizará una visita a las áreas de fuego indicadas en el apartado a.
2. Entre la documentación, en su última revisión, que deberá estar disponible para poder realizar la inspección, se deberá encontrar como mínimo, la siguiente:
 - a. La última versión del análisis de riesgos de incendio (ARI). Planos de áreas y zonas de fuego. Estudio Final de Seguridad.
 - b. Las últimas revisiones de los procedimientos de aplicación del programa de PCI (controles administrativos, pruebas de vigilancia, brigadas contra incendios, etc).
 - c. Última revisión del Manual de PCI y de las Fichas de actuación de incendios.
 - d. Procedimientos de control de las fuentes de ignición y de los combustibles existentes en la central, tanto fijos como transitorios.
 - e. Procedimientos de lucha contra incendios. Manual Técnico de Operación.



CSN

- f. **Sistemas de Parada Segura y Análisis de cumplimiento con la BTP- CMEB 9.5-1. Análisis de la capacidad para conseguir la parada segura en caso de incendio.**
- g. **Planos de disposición de bandejas. Cubrimientos instalados.**
- h. **Planos de disposición general de la central y planos que identifiquen las ubicaciones físicas de los equipos de parada caliente y parada fría.**
- i. **Procedimientos de recuperación de equipos y cables de sistemas necesarios para alcanzar la parada fría (72 horas).**
- j. **Planos de disposición de la central que identifican la ubicación general de las unidades de alumbrado de emergencia tras incendio.**
- k. **Procedimientos de operación para llevar la planta a parada segura (parada caliente y parada fría en 72 horas) desde sala de control en caso de incendio postulado en cualquier área de fuego de la central que no sea la sala de control y/o la sala de cables (incendio que no requiera el abandono de la sala de control).**
Procedimientos de operación para llevar la planta a parada segura desde el panel de parada remota en caso de incendio postulado en sala de control/ sala de cables que requiera el abandono de la sala de control.
- n. **Procedimientos para mantenimiento y pruebas de vigilancia de las barreras RF, detectores, bombas y sistemas de extinción.**
- n. **Lista de informes de evaluación de seguridad, exenciones, cartas, etc. que forman la base de licencia para la parada segura tras incendio de la central. Lista de documentos de la base de licencia.**
- o. **Lista de normativa aplicable relacionada con el diseño del PCI y comparación del programa de PCI con la BTP-CMEB 9.5-1. Evaluación de las desviaciones.**
- p. **Últimas (tres) auditorías de garantía de calidad y/o autoevaluaciones de PCI más recientes.**
- q. **Procedimientos que rigen la aplicación de modificaciones, mantenimiento y operaciones especiales de la central, así como su impacto en la PCI.**



CSN

Puntos a aclarar y tener en cuenta en la Inspección:

1. Pendientes del Acta de inspección CSN/AIN/VA2/12/798 y seguimiento de acciones del PAC derivadas de la inspección de referencia.
2. Resolución de los hallazgos identificados en la inspección de PCI de 2012 CSN-C-DSN-VA2-12-24.
3. Solicitudes de Apreciación Favorable en el ámbito de la Disposición Transitoria Tercera de la IS-30 revisión 1. Acciones correctivas y medidas compensatorias asociadas a las desviaciones.
4. Modificaciones de diseño con impacto en los sistemas de PCI. Medidas compensatorias establecidas y previstas, accesos/salidas, barreras de RF, etc.
5. Informes de Sucesos Notificables de los últimos dos años: análisis, medidas compensatorias y acciones correctoras.
6. Informes Especiales sobre inoperabilidades de los componentes del sistema de PCI.
7. Análisis de la IN 2009-29. Seguimiento de medidas compensatorias implantadas y MDs.
8. Recorridos y trazados de cables de seguridad entre edificios y por áreas exteriores.
9. Operabilidad de los sistemas de PCI:
 - Revisar el mantenimiento de los sistemas de PCI utilizando las hojas de verificación de los RV correspondientes al sistema de bombeo, los sistemas de rociadores, gases, detectores convencionales y por aspiración, protecciones pasivas (puertas, compuertas, sellados, etc.).
 - Comprobar cobertura de los sistemas de PCI activos (de acuerdo al diseño).
 - Centros Locales de Señalización y Control (CLSC). Alimentación eléctrica. Baterías. Pruebas.
 - Medidas compensatorias: revisión de los últimos descargos y procedimientos de operabilidad de los diferentes sistemas (sistemas y equipos de detección y extinción, protecciones pasivas, de barreras RF, bombas, válvulas o dispositivos con funciones o capacidades de parada segura).
 - Alcance de los sistemas de agua y espuma en las ETF.



CSN

10. Medidas compensatorias: Revisar últimos descargos y procedimientos de operabilidad de los diferentes sistemas (sistemas y equipos de detección y extinción, protecciones pasivas de barreras RF y bombas, válvulas o dispositivos con funciones o capacidades de parada segura).

11. Barreras resistentes al fuego: Para las áreas de incendio objeto de la inspección se analizará:

- Estado de las barreras RF existentes en dichas áreas (puertas, compuertas cortafuego, sellados de penetraciones y cubrimientos sobre conducciones eléctricas).
- Rango RF de las puertas, compuertas, sellados y cubrimientos, coherente con el rango RF de la barrera a la que pertenecen.

12. Incidencias e inoperabilidades:

- Puerta ETF abierta sin declaración de inoperabilidad (28/05/2012).
- Inoperabilidad puerta S1-9-P13 (13/09/2012).
- Penetraciones sin sellados y entre edificios ISN 12/007.
- Orificio entre cubículos ECP-01A y ECP-01B de bombas del EC (26/11/2012).
- Inoperabilidades lazos 1-2 de PCI del CLSC-03 del Edificio de Contención (12/12/2012 y 14/06/2014).
- Actuación estaciones KC-SA-T21 y KC-SA-T22 por OT-510958 (18/02/2013).
- Alarma CLI-04 (Edificio Control +100.00) el 05/02/2013.
- Inoperabilidad CLI-05 ante prueba PIV-15 (09/05/2013).
- Inoperabilidad KC-SPG15 durante PCI-16 (13/06/2013).
- Error realización ronda PCI en áreas L2 y L3 Edificio Componentes (09/08/2013).
- Malfunción ventilador aspiración unidad AD-2 (Ed Control) durante PIV-22 y fallo señales CLSC (08/11/2013).
- Condición Anómala CA-V-14/02 de ausencia de calificación ambiental de material sellante en zona "harsh" del Edificio de Penetraciones a Turbina (24/01/2014).
- Aislamiento ventilación Sala de Control por actuación detector de humo (07/02/2014).



CSN

- Desalojo edificio PR por falsa alarma de incendios (11/03/2014).
- Calificación ambiental cables NIS (05/2014).
- Incidencia de las jornadas de huelga en noviembre 2012 y mayo y junio 2014.

13. Interpretación de la vigilancia continua como medida compensatoria de inoperabilidad de sistemas de PCI. Carta CNV-L-CSN-5935 y CSN/NET/AAPS/VA2/1310/456.

14. Brigada de protección contra incendios: composición, equipación y medios, formación teórica y práctica, ejercicios, simulacros, aptitud médica y física.

15. Realización, por parte del titular, de uno de los procedimientos de vigilancia sobre algún componente del sistema de PCI a determinar durante el transcurso de la inspección.

16. Seguimiento de las actuaciones derivadas de las ITC de Fukushima (CSN/ITC/SG/VA2/13/04 y CSN/C/DSN/VA2/14/05) en el ámbito de la PCI.

—Cumplimiento y previsión de plazos. Análisis sísmico de almacenamientos de material combustible/inflamable e implantación de modificaciones derivadas.

17. Varios.



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/14/864 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L' Hospitalet de l' Infant a 09 de octubre de dos mil catorce.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Segundo párrafo de la carta de transmisión y página 2 de 22, primer párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

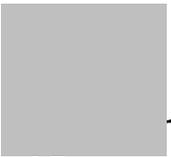
- **Página 3 de 22, tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...a indicación de la inspección..."

Debería decir: "...considerando la **sugerencia** de la inspección..."

- **Página 7 de 22, tercer párrafo.** Aclaración.

Desea clarificarse que la etiqueta V-OPE-58366, se coloca por parte de operación para la identificación de la deficiencia, en este caso, una fuga de aceite. Del redactado del párrafo podría interpretarse que no existe interrelación entre la etiqueta y la fuga de aceite identificada.



- **Página 8 de 22, segundo párrafo.** Corrección.

De acuerdo con el contenido del ARI para el área PT-05

Donde dice; "...5 Kg de material..."

Debería decir: "... 4Kg de material..."

- **Página 17 de 22, quinto a séptimo párrafo y página 18 primer y segundo párrafos.** Comentario.

El contenido recogido en estos párrafos del acta se corresponde con algunos extractos del informe de Auditoría interna de Garantía de calidad de referencia V-OPE-061 de julio de 2014 revisado por la inspección. Teniendo en cuenta el carácter interno y no publicable de dicho documento se solicita se apliquen los criterios recogidos en el comentario al Segundo párrafo de la carta de transmisión a estos párrafos, y no sean publicados.

- **Página 19 de 22, penúltimo párrafo.** Corrección.

Donde dice; "...detección iónica-cada..."

Debería decir: "...detección **de humos** cada..."

- **Página 20 de 22, segundo párrafo.** Comentario.

En relación con el uso de la Guía Reguladora RG 1.189 para la definición de la autonomía de las luminarias en la galería del sistema EJ, que se menciona en el párrafo del acta desea puntualizarse que la aplicación de dicha guía fue requerida por el CSN en el proceso de licenciamiento de este nuevo sistema (2009).

La puesta en marcha del sistema EJ fue autorizada por la DGPEM mediante Resolución del 21 de mayo de 2009.

- **Página 20 de 22, octavo párrafo.** Corrección

Donde dice; "...detector iónico- y de una..."

Debería decir: "...detector **de humos** y de una..."

DILIGENCIA

En relación con el ACTA DE INSPECCIÓN de referencia CSN/AIN/VA2/14/864, de fecha 8 de septiembre de 2014 (fecha de la inspección 14, 15 y 16 de julio de 2014), los inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios y alegaciones del titular contenidos en el TRÁMITE de la misma, lo siguiente:

Segundo párrafo de la carta de transmisión y página 2 de 22, primer párrafo

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Hoja 3 de 22, tercer párrafo

Se acepta el comentario del titular, modificando el Acta en los términos propuestos.

Página 7 de 22, tercer párrafo

Se acepta la aclaración del titular.

Página 8 de 22, segundo párrafo

Se acepta la corrección del titular, modificando el Acta en los términos propuestos, si bien la cantidad reflejada en el Acta corresponde con la declarada por el titular durante la inspección.

Página 17 de 22, quinto a séptimo párrafo y página 18 de 22, primer y segundo párrafos

El comentario no modifica el contenido del Acta.

Página 19 de 22, penúltimo párrafo

Se acepta la corrección del titular, modificando el Acta en los términos propuestos.

Página 20 de 22, segundo párrafo

Se acepta el comentario del titular, sin que modifique el contenido del Acta ni presuponga la posición del CSN respecto a requisitos reguladores emitidos con posterioridad a las autorizaciones mencionadas por el titular en el trámite.

Página 20 de 22, octavo párrafo

Se acepta la corrección del titular, modificando el Acta en los términos propuestos.

En Madrid, a 20 de octubre de 2014



INSPECTOR



INSPECTOR